



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio N° 1825
0500131050 13 2021 00449 00

La señora **DOLORES EUGENIA URIBE MESA** interpone por medio de apoderado judicial demanda ordinaria en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y lo solicita se declare las siguientes pretensiones:

Se declare que a la Señora DOLORES EUGENIA URIBE MESA C.C. 43.432.103, le asiste pleno derecho al reajuste y/o reliquidación de la indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes, en consecuencia, se condene a COLPENSIONES al pago de:

1. Reliquidación y/o reajuste de la indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes reconocida con ocasión al fallecimiento de José Guillermo Herrera Marín identificado en vida con C.C. 10.528.275, teniendo en cuenta el tiempo público servido en el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, desde 16 de septiembre de 1975 hasta el 16 de septiembre de 1985.
2. INTERESES MORATORIOS Y/O INDEXACIÓN
3. COSTAS DEL PROCESO

Ahora, deviene razonable previo a pronunciarse sobre la demanda, exhortar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** para que dentro del término de **diez (10) días** SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial, aporte la historia laboral actualizada, y el expediente administrativo del causante **JOSÉ GUILLERMO HERRERA MARÍN con CC. 10.528.275**.

Adicionalmente, se ordena exhortar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** para que dentro del término de **diez (10) días** SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial, aporte el Certificado Electrónico de Tiempos laborados (CETIL) del señor causante **JOSÉ GUILLERMO HERRERA MARÍN con CC. 10.528.275**, durante los periodos que estuvo vinculado al Ejército Nacional.

Procédase por la Secretaría del despacho con la elaboración y remisión de los respectivos oficios a través de los canales digitales.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ.

Email

abogados.jaimosalazar@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
13/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

050013105013-2021-00449-00

Código de verificación: **f807daa648613829e41312de67e23e1636f2dc9e55860ded7424415fab275324**

Documento generado en 12/10/2021 07:27:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**